



RESOLUCION DE ALCALDIA

En Barcarrota a 13 de Septiembre de 2017.

Don Alfonso Carlos Macias Gata, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barcarrota.

EXPONE

Que se ha venido tramitando expediente de enajenación por procedimiento abierto mediante subasta (único criterio del precio) de un bien inmueble patrimonial, de propio del Ayuntamiento de Barcarrota, sujeto a la condición de que sea destinado por el adjudicatario a la construcción de un tanatorio en Barcarrota.

Que tras la apertura de plicas presentadas, efectuada en el día siete de Septiembre se ha formulado a esta Alcaldía propuesta de adjudicación a favor de la empresa SJA Palomas, S.L. con CIF B- 06642391, por ser la más ventajosa económicamente.

De mencionado expediente se da cuenta al órgano correspondiente de la Junta de Extremadura, en cumplimiento en lo dispuesto en los últimos párrafos del artículo 109 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de Junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, al no superar mencionado bien inmueble patrimonial el 25 % de los recursos ordinarios del presupuesto anual vigente, de esta corporación municipal.

Por lo expuesto

Vengo en disponer:

La adjudicación provisional de la enajenación mediante contrato de compra-venta privado, a favor de SAJ Paloma, S. L. del bien inmueble patrimonial de propio, de propiedad municipal del Ayuntamiento de Barcarrota, consistente en parcela sita en el sector SUB 2 de Barcarrota, procedente de la parcela 1- 3- B Finca registral 5.701, Código Registral Único 06009000336137, inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de los Caballeros Tomo 663 , folio 125 del libro 94 de Barcarrota, con una extensión superficial de 634 metros cuadrados y 90 decímetros cuadrados (fachada de 15 metros y 14 decímetros cuadrados y fondo variable), que linda al norte, con resto de la finca matriz registral Código Registral Único 0600900033598 que queda con la superficie de 557,10 metros cuadrados; al sur con parcela 13 del Sector SUB 2 de Barcarrota, al Este con vial de nueva creación; y al oeste con terreno de la empresa Hormigones Mavis, S.L. Citada finca matriz la adquirió el Ayuntamiento de Barcarrota con fecha 23- 05- 2017 a



Ayuntamiento de **Barcarrota**

Hormigones Mavis, S.L. formalizando el mismo día la correspondiente licencia de segregación.

Se le requiere a la empresa SJA Paloma S.L. para que presente en plazo de diez días máximos la documentación de estar al día en las obligaciones tributarias y seguridad social, así como garantía definitiva adicional por importe de cinco por ciento del precio de adjudicación sin IVA.

Posteriormente el órgano de contratación adjudicará definitivamente el contrato de compra-venta privado de mencionado inmueble dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la documentación solicitada.

La adjudicación definitiva de la enajenación deberá ser notificada, a los candidatos o licitadores y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Barcarrota, de acuerdo con lo previsto en la cláusula decimosexta del Pliego de condiciones que rige la enajenación.

Por último se deberá formalizar el correspondiente contrato administrativo privado de compra - venta, con entrega del precio y posterior formalización de escritura pública ante la Notaría de Barcarrota.

Dada en Barcarrota en la fecha arriba expresada.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Alfonso C. Macías Gata



**Ante mí
EL SECRETARIO**

Fdo.: José Manuel García Pérez

